



Recomendación 76/2012. Al Presidente Municipal de Filomeno Mata, Veracruz

Xalapa, Veracruz, 12 de diciembre de 2012

Hechos:

El veintiséis de junio del año dos mil doce, "C1" acudió a este Organismo solicitando su intervención, toda vez que señala que en fecha veintiséis de junio del año dos mil doce, fue detenido por escandalizar en la vía pública, sin embargo al trasladarlo a la Cárcel municipal dentro de una ambulancia que ocupan como patrulla, fue lesionado de manera injustificada por elementos de la Policía Municipal de Filomeno Mata, Veracruz.

A través del oficio sin número de fecha trece de septiembre del año dos mil doce, el Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Filomeno Mata, Veracruz, informa en lo medular a este organismo que los elementos de la Policía Municipal de Filomeno Mata, Veracruz que participaron en la intervención de "C1" son "S1, S2, S3, S4 y S5", asimismo que el motivo por el cual intervinieron a "C1" obedeció a que éste trato de agredirlos con una piedra sobre la calle 5 de mayo de esa ciudad, por lo que procedieron a intervenirlo y a trasladarlo a la Cárcel preventiva de esa corporación policíaca, negando haberlo lesionado.

Elementos de convicción:

Durante la tramitación del caso en estudio, logró acreditarse que la detención de "C1" se encontró apegada a derecho, pues de su propio dicho manifiesta que fue detenido por escandalizar en la vía pública, quedando demostrado que queda descartada la presunta violación a su derecho a la libertad personal.

No obstante lo anterior logró acreditarse que durante el traslado de "C1" a la Cárcel Municipal del H. Ayuntamiento de Filomeno Mata, ver., "S1, S2, S3, S4 y S5", elementos de la Policía Municipal de Filomeno Mata, Ver., hicieron uso de la fuerza pública de forma arbitraria y desproporcionada en su perjuicio, ocasionándole diversas alteraciones en su integridad física, lo anterior se afirma tomando en consideración lo manifestado por el peticionario en su escrito inicial de queja, así como con el reconocimiento de los servidores públicos señalados como responsables en el sentido de haberlo detenido, la certificación de lesiones realizada por el Delegado Étnico de este Organismo en la ciudad de Papantla, Ver., donde se observan las alteraciones presentadas en la integridad física de "C1", así como con el dicho de "T1", quien también se encontraba dentro de la ambulancia en el momento en que fue golpeado el aquí quejoso, así como con el material fotográfico, del cual se desprenden las diversas lesiones ocasionadas a la integridad física de "C1", actualizándose con estas circunstancias los aspectos circunstanciales de la queja.



Derechos Humanos violados: Derecho a la Integridad Física (Lesiones) y Derecho al Trato Digno (Malos tratos).

Normatividad Nacional: Artículo 19 párrafo séptimo y 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Normatividad Internacional: Artículos 3 y 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 5.1, 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 1, 2 y 3 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, que protegen la integridad física de la persona entre otras disposiciones.

Por lo que se Recomendó:

A) Sancione conforme a derecho corresponda a “S1, S2, S3, S4 y S5”, elementos de la Policía Municipal de Filomeno Mata, Ver., por conculcar los derechos humanos a la Integridad Física y al Trato Digno en perjuicio de “C1”.

B) Se capacite mediante cursos en materia policial y de derechos humanos a los elementos de la Policía Municipal de Filomeno Mata, Ver., señalados como responsables y de esta forma se garantice el respeto a los derechos humanos por parte de los elementos de ese H. Ayuntamiento.

C) Se exhorte a los servidores públicos señalados como responsables, para que en lo subsecuente se abstengan de incurrir en actos como los observados en la presente Recomendación, y de esta forma se respeten los derechos humanos.

Seguimiento de la recomendación

Se notificó la recomendación al Presidente Municipal de Filomeno Mata, Veracruz. En término para dar contestación.



